

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/293/2019

ANT.: ING. DOM N° 225/2017.

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.

UBICACIÓN: BARON DE JURAS REALES Nº5296

ROL: 6145-12

CONCHALÍ, 2 5 ABR 2019

DE: SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SR. ADOLFO HUGO DITTBORN BAEZA

REPRESENTANTE INMOBILIARIA E INVERSIONES TLL LIMITADA n/a

AT: SR. ALEJANDRO ZUÑIGA TORO

ARQUITECTO PATROCINANTE. alejandrozunig@gmail.com

A fravés del ING. DOM N°225/2017 de fecha 06.11.2017 se ha solicitado la aprobación de Modificación de Proyecto para la propiedad ubicada en BARON DE JURAS REALES N°5296, con destino ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

Con fecha 10.04.2018 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD Nº 1602/260/2018, tras ingreso de documentos de fechas 28.08.2018, las siguientes observaciones aún no han sido subsanadas, entre las cuales se incumplen normas urbanísticas:

OBS N°05 PLANTAS DE ARQUITECTURA 1): "Debe diferenciar elementos constructivos que se eliminan, que se mantienen y que se proyectan, con respecto a ultimo permiso a modificar. Bloque central presenta numerosas modificaciones no declaradas, aclarar.", no grafica lo solicitado.

OBS N°05 PLANTAS DE ARQUITECTURA 2): "Debe declarar destino para todos los recintos que involucren modificaciones, proyectados y existentes.", no se aclara lo solicitado.

OBS Nº 28: "Aclarar porcentaje de adosamiento, con respecto a edificaciones nuevas no consideradas como tal en la actual presentación. Y como afectan el total de adosamiento, permitido.", el porcentaje de adosamiento resultante con las ampliaciones proyectadas (44%) requiere de una autorización notarial del vecino al deslinde autorizando dicho adosamiento, sin embargo la carta no se adjunta.

OBS N°34: "Aclarar pertinencia de proyecto de cálculo, aclarando las modificaciones efectuadas a permiso a modificar." No aclara pertinencia.

OBS N°34: "Debe incorporar informe para evaluar estacionamientos pertinentes según lo establecido en el art°14 de la ordenanza del PRC decreto n°73 de fecha 30.05.1983.". No presenta informe a pesar que se constatan modificaciones en el eje estructurales del proyecto.

IDDAC 579702





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

OBS N°37: "Debe presentar certificado de actividad inofensiva y/o molesta, para actividades productivas con respecto a la actualización del proyecto. Aprobación de certificado debe coincidir con lo proyectado.", no presenta documento.

Habiendo transcurrido más de un año desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD Nº4499 de fecha 29.09,2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, tras ingreso de documentos de fecha 08.08.2018 y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve RECHAZAR LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PROYECTO y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

ORIA ZUÑIGA DE KARTZOW ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

CZD/MTCB/MVF/mvf 22.04.2019

Distribución:

INTERESADOS

EXPEDIENTE ROL 6145-12

SECRETARIA DOM. IDOC: 579702